COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, de julio de 2021.-

C.E.S.C/Nº 310 /2021

14-07-2021 DGAF 70203

A su Excelencia
Dr. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS, Ministro
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
En su despacho.

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en el marco del Decreto Nº 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY Nº 6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS*", en respuesta a la nota DGAF 1660/2021 de fecha 12 de julio del corriente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del **Decreto Nº 3582/2020** "*Por el cual se constituye la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid – 19 (CESC)...*" y en cumplimiento del Art. 4, con el objeto de elevar a consideración de la CESC el Memorando DOC Nº 383/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, en el que se remite el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del Proceso para la CVE Nº 43/2021 "*ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID_19 PARA EL MSPYBS*" *ID Nº 399.198*. Correspondiente al SIMESE Nº 70.203/2021. Se adjuntan los antecedentes.

Cabe señalar, que el presente llamado fue iniciado conforme a la Constancia de Admisibilidad otorgada y comunicada vía Nota CESC Nº 299, de fecha 21/06/2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Rita Villalba Navarro

En el escrito la CP Rita Villalba, Directora General de Administración y Finanzas, remite a consideración de esta Comisión el Memorando DOC Nº 383/2021 de fecha 12 de julio del 2021, suscrito por la Directora Operativa de Contrataciones, CP Patricia González, en donde remite el Informe del Comité de Evaluación así como otros documentos relacionados a la Contratación por Vía de la Excepción **Nº 43/21** ***"Adquisición de Remdesivir para el tratamiento de COVID-19 para el MSPBS"*** **– ID Nº 399198 y SIMESE Nº 70203/21.**

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Me dirijo a ustec, y por su intermedio a la Comisión Especial de Supervisión y Compras COVID 19, dando cumplimiento al Art. 4° del Decreto N° 3582, remitiendo copia del Informe de Evaluación presentado por el Comite de Evaluacion del Proceso de la *CVE N° 43/21 "ADQUISICION DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID_19 PARA EL MSPBS"*, iniciado a partir de la Constancia de Admisibilidad otorgada en la Nota CESC N° 256 de fecha 21/05/21.

Se adjunta un resumen de verificación de la Unidad Tecnica de Apoyo de esta Direccion, donde se puede apreciar la cronologia del proceso de contratación a la fecha.

Se anexa:

- Planilla de cronologia del proceso
- Acta de Apertura de Sobres
- Informe de Evaluación del Comité
- Cuadro Comparativo de Ofertas
- Dictamen Juridico
- Resolución de la conformación del comite de Evaluador
- Designacion de los miembros del Comite de Evaluador
- Invitaciones a Oferentes
- Formulario de Ofertas
- Dictamen de precios. Resolución DNCP N° 1690/20

Imagen parcial del Memorando DOC N° 383/2021 de fecha 12 de julio de 2021.

Conforme al mandato de esta Comisión, establecido en el decreto de su creación, con el objetivo puntual de apoyar y fortalecer la gestión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el uso de los recursos públicos para la atención de la pandemia por COVID 19 se realiza la revisión del proceso de contratación con número de expediente SIMESE 70203/21 y con ID N° 399198 correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar France
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 14 JUL. 2021
HORA: 12:57 MSP y BS
N° 70203/21
FIRMA:

Formulario

Verificación	AJUDICACIÓN	12/07/2021
DEPENDENCIA	UOC 1	NIVEL CENTRAL – DPTO. DE PROCESOS ESPECIALES
SIMESE	70203/21	
CVE N° 43/21	ID en Contrataciones Públicas	399198
	Modalidad	CVE – inc. g Urgencia Impostergable con difusión posterior
	Nombre del llamado	"ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 PARA EL MSPBS"
	Estado	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
Línea de Tiempo del proceso para del llamado y adjudicación	Pedido Interno	Nota DGGIES N° 1634 de fecha 30/04/2021
	Constancia de Admisibilidad - CESC	Nota CESC N° 299 de fecha 21/06/2021
	Precio Referencial Res. DNCP 1800/20	Dictamen DOC N° 119 de fecha 09/06/2021
	Fecha de Publicación de la Intención	No se visualiza en el expediente
	Publicación del PAC	Inactivo
	Monto programado	66.577.771.800
	Planificación	NO
	Monto 2021	66.577.771.800
	Constancia Plan	No Aplica
	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria	Cuenta – CDP N° 3535 de fecha 06/07/2021
	Dictamen de acreditación del supuesto de excepción	Dictamen DOC N° 464 de fecha 21/06/2021
	Dictamen de conformación de comité	Dictamen DOC N° 475 de fecha 21/06/2021
	Dictamen de conformación de comité	Dictamen AI N° 1209 de fecha 24/06/2021
	Resolución de conformación del comité	Resolución SG N° 436 de fecha 25/06/2021
	Pliego de Bases y Condiciones	Cumple
	Remisión de invitaciones	21/06/2021
	Cantidad de Empresas invitadas	- CAPACINFAR - CRIPFA - CAPPEM - CIFARMA - SCAVONE HNOS S.A - CASA BOLLER S.A - QUIMFA S.A - CUAYAK S.A - LAB. DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. - VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E
	Publicación Periódico	No Aplica
	Fecha Apertura de Ofertas	24/06/2021
	Oferentes presentados	- QUIMFA S.A - LAB. DE PRODUCTOS ETICOS CEISA - NL PHARMA S.A.
	Designación Comité de evaluación	DGAF_MEMO DOC – DPCE N° 254 de fecha 25/06/2021 DGAF_MEMO DOC – DPCE N° 253 de fecha 25/06/2021 DGGIES_MEMO DOC – DPCE N° 255 de fecha 25/06/2021
	Inicio informe de Evaluación de Ofertas	25/06/2021
	Término de informe de Evaluación	07/07/2021
	Proveedores recomendados a adjudicar	- QUIMFA S.A. – Gs: 21.019.500.000 - LAB. DE PRODUCTOS ETICOS CEISA – Gs: 19.719.450.000 - NL PHARMA S.A. – Gs: 5.248.800.000
	Monto total recomendado a adjudicar	Gs: 45.987.750.000
	No Objeción de la CESC de la propuesta de adjudicación	Pendiente

CARLOS CESPEDES FARIÑA
Director de Planificación

DATOS DEL PORTAL WEB DE LA DNCP

CVE N° 43/21 ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 PARA EL MSPYBS

Descargar Base Concursable

CVE N° 43/21 ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 PARA EL MSPYBS

Convocante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo
Estado: En Evaluación (Cerrada)

Categoría: 17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Fecha de Apertura de Ofertas: jueves, 24 de junio de 2021 - 15:00

Fecha de Publicación: 21-06-2021

Datos del Contacto

Nombre del Contacto: Patricia Gonzalez
Correo Electrónico: doc.mspbs@gmail.com

Teléfono: 2374291

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA:

Por Dictamen DOC N° 474/2021 de fecha 21/06/21, el Abg. Alberto Jara junto con la Abg. Margarita Mieres Forneron, Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC del MSPyBS, han considerado que se reúnen los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción en la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021.

Sustentan dicha conformidad en las solicitudes de aprovisionamiento, según lo siguiente:

Que, en consecuencia, considerando lo expuesto, esta asesoría entiende que están reunidos los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID – 19", I.D. N° 399.198.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.

Abg. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.

Dirección Operativa de Contrataciones | Tel.: (021) 437800 Int.: 1389 | doc@mspbs.gov.py

Dictamen DOC N° 474/2021

II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el proceso de adquisición, en ese sentido se dictó Resolución N° 438 de fecha 25 de junio de 2021, cuya parte resolutiva se representa con la siguiente imagen:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Constituir el Comité de Evaluación para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19" - I.D. N° 399.198,** el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Artículo 2º. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Artículo 3º. Establecer que las designaciones de representantes para la conformación del Comité, constituido en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán ser comunicadas por el Superior de cada dependencia en forma escrita.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARCO

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

Se verifica asimismo la respuesta de las distintas dependencias convocadas para integrar el Comité de Evaluación.

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Se designa a las siguientes personas para integrar el Comité de Evaluación:

Se designa a los/as funcionarios/as:	Vto. Bo.:
Licenciado Dario Ovado.	ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General. Dirección General de Asesoría Jurídica – DGAJ.
Asunción, 25/06/2021	

Se designa a las siguientes personas para integrar el Comité de Evaluación:

Se designa a los/as funcionarios/as:	Vto. Bo.:
Dra. Claudia [illegible]	DR. DERLIS LEÓN, Director General. Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES.
Lic. Ana Alonso	
Dra. Angeli [illegible]	
Asunción, 21/06/2021	

Se designa a las siguientes personas para integrar el Comité de Evaluación:

Se designa a los/as funcionarios/as	Vto. Bo.:
Lic. Ramon [illegible]	C.P. RITA ESTELA VILLALBA, Directora General. Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF
Asunción, 27/06/2021	

III. FIJACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA.

Según dictamen DOC N.° 119/21 de fecha 09 de junio de 2021 firmado por la CP Patricia González y la Lic. Claudia Martínez, Jefe de Sección Planificación del Departamento de Planificación y Directora Operativo de Contrataciones, respectivamente, emiten dictamen favorable a los precios de referencia fijados por la Dirección de Planificación y Presupuesto, Nivel Central y se adjunta el detalle de la metodología aplicada para dicha determinación.

CONCLUSIÓN: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los nueve días del mes de junio del año 2021

Departamento de Planificación y Presupuesto Dirección Operativa de Contrataciones Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	C.P. Patricia González Burgos, Directora Dirección Operativa de Contrataciones Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

				1° PARAMETRO		2° PARAMETRO			3° PARAMETRO			RESUMEN DE ANALISIS
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	NL PHARMA	LAB. ETICOS	ID 396636 MAYO/21 INTERIOR	ID 396742 ABR/21 IPS	ID 388763 ABR/21 DIBEN	FARMAWEB	EFARMA	REVISTA POLIMED	Precio Promedio Referencial
1	51102336-9995	REMDESIVIR	POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION	1,350,000	1,298,955	1,350,000	1,234,000	1,230,000	1,900,000	1,805,652	1,500,000	1,510,826
1	51102336-9994	REMDESIVIR	SOLUCION INYECTABLE		875,000				1,400,000	1,400,000	----	1,225,000

IV. DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Del análisis de documentación sustancial se establece que las empresas han cumplido este requisito, así como el formulario debidamente firmado con precios individualizados, acreditación de existencia legal de la persona jurídica y representación, según el siguiente cuadro:

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LABORATORIOS ETICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	NL PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

V. RATIOS FINANCIEROS

1. QUIMFA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA: QUIMFA S.A.

INDICES FINANCIEROS		2017	Índice	2018	Índice	2019	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	201.519.245.462	2,67	208.119.941.236	3,15	309.318.075.485	3,94	3,25	CUMPLE
	Pasivo Corriente	75.566.656.657		66.088.838.577		77.405.759.245			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	75.566.656.657	0,24	66.088.838.577	0,19	77.405.759.245	0,17	0,20	CUMPLE
	Activo Total	317.382.870.758		344.823.902.269		447.045.286.418			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	34.965.735.451	0,28	93.723.500.949	0,22	98.327.833.546	0,59	0,37	CUMPLE
	Capital	121.836.283.225		150.000.000.000		150.000.000.000			

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

2. LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	152.235.467.053	2,82	193.883.475.384	3,16	267.475.691.284	2,06	2,34	CUMPLE
	Pasivo Corriente	54.068.601.336		89.705.375.290		130.036.353.886			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	54.068.601.536	0,22	89.705.375.290	0,31	130.036.353.886	0,35	0,29	CUMPLE
	Activo Total	241.984.985.352		292.187.460.403		370.455.987.795			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	48.133.484.976	0,62	58.502.661.147	0,75	91.199.066.658	1,17	0,85	CUMPLE
	Capital	78.000.000.000		78.000.000.000		78.000.000.000			

3. NL PHARMA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

NL PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	5.239.535.974	0,84	4.497.467.639	2,11	7.876.767.530	1,49	1,48	CUMPLE
	Pasivo Corriente	3.148.738.623		2.132.756.171		5.270.286.743			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	3.148.738.623	0,50	2.132.756.171	0,30	5.270.286.743	0,59	0,50	CUMPLE
	Activo Total	6.235.280.348		5.645.756.415		8.886.019.223			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	502.921.145	0,25	706.633.661	0,10	281.966.320	0,14	0,17	CUMPLE
	Capital	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000			

Luego del análisis el comité de evaluación afirma que las empresas recomendadas satisfacen este elemento de estudio.

VI. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Se ha analizado la experiencia de la empresa oferente conforme a las reglas establecidas en el pliego de bases y condiciones, y se observa el siguiente cuadro:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
QUIMFA S.A.	46.048.500.000.	11.512.125.000	40.655.167.020	CUMPLE
LABORATORIOS ETICOS CEISA	47.688.750.000.	11.922.187.500	69.992.883.402	CUMPLE
NL PHARMA S.A.	27.945.000.000.	6.986.250.000	11.333.464.400	CUMPLE

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

VII. PRECIOS OFERTADOS

Del cuadro comparativo de ofertas se extraen los siguientes datos a modo de ejemplo, siempre respecto a la oferta no descalificada:

Abg. Rene M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Empresa: QUIMFA S.A.
RUC: 80074991-0.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	Remdesivir	100 mg	Remdesivir 100 mg QUIMFA	QUIMFA S.A.	PARAGUAY	Unidad	Polvo Liofilizable para Inyección	12.150	1.080.000	13.122.000.000.
2	Remdesivir	100 mg	Remdesivir 100 mg/20 ml QUIMFA	QUIMFA S.A.	PARAGUAY	Unidad	Solucion inyectable	9.720	812.500	7.897.500.000.
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES VEINTE Y UN MIL DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL.									21.019.500.000.

Dra. Ana E. Penzzi G.
Cl. [illegible]
Reg. [illegible] 10.188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
[illegible] - OGAJ

Empresa: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.
RUC: 80000146-0.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	Remdesivir	100 mg	Remdesivir 5 mg/ml ETICOS CEISA	LAB DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	PARAGUAY	Unidad	Polvo Liofilizable para inyección	7.290	1.080.000	7.873.200.000
2	Remdesivir	100 mg	Remdesivir 5 mg/ml Solucion ETICOS	LAB DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	PARAGUAY	Unidad	Solucion inyectable	14.580	812.500	11.846.250.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL									19.719.450.000

Empresa: NL PHARMA S.A.
RUC: 80062246-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	Remdesivir	100 mg	NL PHARMA	INECPTA PHARMACEUTICALS LTD.	BANGLADESH	Unidad	Polvo Liofilizable para Inyección	4.860	1.080.000	5.248.800.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL									5.248.800.000

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Finalmente, se genera el siguiente resumen de recomendación de adjudicación:

Abg. Rene M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

16. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
QUIMFA S.A.	1-2	21.019.500.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	1-2	19.719.450.000
NL PHARMA S.A.	1	5.248.800.000
TOTAL Gs. CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL		45.987.750.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 43/2021: Gs. 45.987.750.000. (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 7 de julio de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derechos Humanos DGAJ
M.S.P. y B.S.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

I. La Ley 2051/03 establece la posibilidad de realizar contrataciones públicas por vía de excepción, y, puntualmente, en el Artículo 33. A su vez el artículo 73 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la ley 2051/03 esgrime en torno a dicha figura

Ahora bien, en la documentación adjunta consta un dictamen de aprobación de la excepción en donde hacen referencia a las razones que llevan al Ministerio a solicitar, entendiendo las autoridades de salud que la misma se ve afectada por la cantidad de casos positivos de COVID 19 y fallecimientos a consecuencia de dicha enfermedad en el país, y se hace referencia a que la vía de excepción es por urgencia impostergable.

En el dictamen DOC 474 del año 2021 se hizo amplia exposición a las razones que han considerado como válidas para llevar adelante el proceso de excepción en el marco del inciso "c". De la lectura del mismo sí se evidencia con toda claridad una urgencia impostergable; contar con este medicamento es, ciertamente, de imperiosa necesidad razón por la cual, la CESC considera que están dados los elementos jurídicos para avalar la compra por vía excepcional a razón de la urgencia impostergable.

II. El Comité de Evaluación, a razón de las tareas encomendadas por ley, debe ser conformado de acuerdo a las previsiones legales. Observando que el decreto que reglamenta la Ley de Emergencia Sanitaria establece la idoneidad como requisito además de la inexistencia, en el funcionario designado, de conflictos de interés respecto a la compra a ser evaluada.

En el caso analizado, la resolución SG 438/2021 del 25/06/2021estableció un listado de dependencias que debían nombrar representantes para formar parte del citado comité. Se recomienda llevar a cabo todos los actos administrativos relativos a contrataciones públicas velando por evitar cualquier duda sobre la legitimidad de los mismos, referido esto a la fecha específica de designación y recepción del documento que designa integrantes del comité evaluador en el área operativa de contrataciones.

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

III. Según se desprende del documento adjunto, titulado *Análisis de Precio Referenciales,* se ha establecido como precio de referencia, que es coincidente con adjudicaciones anteriores y de acuerdo a la metodología que fue aplicada según Memorándum DOC N° 119 del 09/06/2021.

IV. En cuanto a la invitación a posibles oferentes, la resolución normativa que regula las compras por vía excepcional establece que deben cursarse invitaciones a, al menos, tres oferentes y el cumplimiento de este requisito se observa en las evidencias adjuntadas.

Al respecto, debe decirse que es verdad que la normativa dictada por la DNCP no exige la existencia de acuse de recepción de las invitaciones, sin embargo, tampoco debe dejarse de lado que es obligación de todas las instituciones, en el marco de uso de fondos públicos, realizar el máximo esfuerzo en pos de transparentar su gestión, por lo que se recomienda evaluar o establecer un mecanismo para hacer asequible tal extremo.

V. Se verifica un examen detallado de la documentación sustancial, siendo importante mencionar que la garantía de mantenimiento de oferta se encuentra en todas las ofertas dentro de los rangos porcentuales establecidos en la ley y demarcados por el PBC, así como las muestras que fueron solicitadas y que fueron presentadas por las empresas oferentes.

VI. En cuanto a la disposición contenida en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 el Comité de Evaluación ha desglosado una lista de personas vinculadas a las oferentes y ha procedido a verificar en el Portal de Información Pública del Estado si se registran datos respecto a los oferentes en carrera, procedimiento este ajustado a lo pretendido por las reglas de contratación pública.

Por otro lado, se han solicitado informes a la Dirección Operativa de Contrataciones sobre multas o rescisiones que hayan sido dictadas y afecte a la oferente en concurso.

VII. En el análisis de ratios financieros en Comité ha hecho un análisis detallado de las variables que debían ser atendidas conforme al PBC. Asimismo, respecto a la verificación de experiencia consta que se han atendido los extremos fijados en el pliego, constando una atención debida a dicho marco.

POR CONSIGUENTE, en atención a que la CESC no posee facultades para autorizar o no las adquisiciones del MSPBS, sin embargo, en cumplimiento de los deberes establecidos en el decreto de constitución de esta Comisión sí debe velar por el estricto cumplimiento de las normas y, en virtud a ello, se pone a conocimiento de la máxima autoridad institucional las circunstancias relevantes y que anteceden para su consideración.

Por los fundamentos y con las observaciones antes mencionadas la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19 (CESC), remite la presente CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN, para continuar con los procesos de adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/21 ***"Adquisición de Remdesivir para el tratamiento de COVID-19 para el MSPBS"*** **– ID N° 399198 y SIMESE N° 70203/21.**

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Abg. Rene M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 PARA EL MSPYBS" - ID N° 399.198.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CINCO** días del mes de junio del año **DOS MIL VEINTE y UNO**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 PARA EL MSPYBS" - ID N° 399.198.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 438**, de fecha 25 de JUNIO de 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 PARA EL MSPYBS" - ID N° 399.198.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 253/2021, DOC DPCE N° 254/2021, y DOC DPCE N° 255/2021**, de fecha 25 de JUNIO de 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Lic. Derlis Oviedo,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 254/21 de fecha 25/06/21.
- **Lic. Ramón Servín,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 253/21 de fecha 25/06/21.
- **Dra. Claudia Fretes, Lic. Ana Alonzo, Dra. Angeli Pennzi,** representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por Memorándum DOC DPCE Nº 255/21 de fecha 25/06/21.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1634/2021, de fecha 30/04/2021, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 PARA EL MSPYBS".

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 2093/2021, de fecha 26/05/2021, remite Memorándum DPURM 742/21, por la cual solicita la continuidad al llamado adjuntando la autorización del Viceministro, Dr. Víctor Hernán Martínez, Viceministerio Atención Integral a la Salud y Bienestar Social y del Director General Abg. Walter Insfran, Director General de Gabinete.

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 2255/2021, de fecha 04/06/2021, remite las respuestas a las consultas solicitadas por Memorándum DGAF Nº 711/21 donde se hace referencia al Memorándum DOC Nº 308/21 en donde se le solicita aclaraciones con referencia a los siguientes puntos:

- En cuanto al Vº Bº de la máxima autoridad para proseguir con la compra.
- En cuanto a la cantidad de hospitales asignados.
- En cuanto a la información del promedio de consumo en hospitales a ser afectados.

Por Nota C.E.S.C. N° 299/2021, de fecha 21 de junio de 2021, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (CESC) en donde se expresa entre otras cosas "esta Comisión remite la presente Constancia de Admisibilidad, para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DE COVID 19 - MSPYBS" – Simese N° 70.203/21 – COVID 19, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA.

Por Memorando DPP-DOC N° 789/21, de fecha 21 de junio de 2021 se comunica que el llamado CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 PARA EL MSPYBS" – se encuentra cargado el PAC en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 399.198.

Lic. Ana Alonzo
Asistente Técnico de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Por Dictamen DOC N° 474/2021, de fecha 21 de junio de 2021 se recomienda la acreditación de Urgencia Impostergable conforme al Artículo 33 de la Ley 2051/03 para la "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 PARA EL MSPYBS" por urgencia impostergable.

Por Notas de fecha 21 de junio de 2021 conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **CASA BOLLER S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., LABORATORIO GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., y a las cámaras farmacéuticas CAPACINFAR, CRIPFA, CAPPEM, CIFARMA,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Forma parte del expediente la **Nota de Aclaración Nº 1** en respuesta a consultas recibidas en la etapa de consultas.

La intención de compra para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con fecha de publicación 21/06/2021.

Sistema de Adjudicación: **POR ITEM. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 399.198**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 66.577.771.800 (Guaraníes Sesenta y seis mil quinientos setenta y siete millones setecientos setenta y un mil ochocientos)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 24 de junio de 2021, 15:00 horas, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **QUIMFA S.A.** Aseguradora: YASYRETA S.A. Monto: Gs. 2.405.700.000 Póliza Nª 1508005607 Vigencia: Desde el 24/06/2021 al 20/11/2021. FOLIADO DEL 001 al 031. Correo: licitaciones@quimfa.com.py	Gs. 46.048.500.000
2. **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A** Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. Monto: Gs. 2.500.000.000 Póliza Nª 1508016116 Vigencia: Desde el 24/06/2021 al 09/01/2022. FOLIADO DEL 001 al 059. Correo: licitacion@eticos.com.py	Gs. 47.688.750.000
3. **NL PHARMA S.A.** Aseguradora: DEL ESTE S.A Monto: Gs. 1.104.308.154 Póliza Nª 1508011520 Vigencia: Desde el 24/06/2021 al 21/11/2021. FOLIADO DEL 001 al 0189. Correo: mzarate@nlpgharma.com.py	Gs. 27.945.000.000

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

Lic. Ana Alonzo
Asistente Técnico de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Cónyuge de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. - B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen; ***1.*** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LABORATORIOS ETICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	NL PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas **QUIMFA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., NL PHARMA S.A.,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo conforme al Formulario de Declaración de Miembros (Formulario Nro. 7) y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: QUIMFA S.A. RUC: 80074991-0	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET	175.591	1456870	NO REGISTRA DATOS
2	MARIA EUGENIA PALEARI	300.653	1456881	NO REGISTRA DATOS
3	CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1.045.196	1456890	NO REGISTRA DATOS
4	ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI	1.045.197	1456905	NO REGISTRA DATOS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Cirujia Médica
Reg. Prof N° 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Servicios Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Encargado
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5	DIEGO FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA	2.482.702	**1456914**	**NO REGISTRA DATOS**
6	CARLOS ENRIQUE FERREIRA DE CARVALHO	8.341.556	**1456930**	**NO REGISTRA DATOS**
7	OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ	698.444	**1456936**	**NO REGISTRA DATOS**

N°	**EMPRESA: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. RUC: 80000146-0**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS	428.116	**1457020**	**NO REGISTRA DATOS**
2	MANUEL ALBERTO SOBRADO	8.312.893	**1457030**	**NO REGISTRA DATOS**
3	BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS	266.037	**1457054**	**NO REGISTRA DATOS**
4	RICARDO RODOLFO KIRILUK	4.589.550	**1457063**	**NO REGISTRA DATOS**
5	GIOVANNA MARIA PIA SCAVONE GIAGNI	1.848.058	**1457074**	**NO REGISTRA DATOS**
6	GUSTAVO DANIEL LORENZO PELIZZARI	22.752.982	**EXTRANJERO**	**NO REGISTRA DATOS**
7	OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS	1.072.966	**1457133**	**NO REGISTRA DATOS**
8	PABLO DANIEL IBARROLA ZARATE	2.086.548	**1457147**	**NO REGISTRA DATOS**

N°	**EMPRESA: NL PHARMA S.A. RUC: 80062246-4**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	NORA LEOZ DE CARDOZO	660.556	**1457239**	**NO REGISTRA DATOS**
2	CELESTE LEOZ DE RIBEIRO	640.155	**1457248**	**NO REGISTRA DATOS**
3	VICTOR RIBEIRO ESPINOLA	1.538.186	**1457268**	**NO REGISTRA DATOS**
4	IRMINA ORTIZ DE ESCURRA	425.663	**1457276**	**NO REGISTRA DATOS**
5	ALCIDES FARIÑA	1.823.914	**1457287**	**NO REGISTRA DATOS**
6	PABLINO MARTINEZ	1.637.790	**1457300**	**NO REGISTRA DATOS**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Lic. Bernardo Barúa Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
M.P. N° 10.188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por lote ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
QUIMFA S.A.	1	51102336-9995	REMDESIVIR	POLVO LIOFILIZABLE PARA INYECCIÓN	UNIDAD	REMDESIVIR 100 mg QUIMFA	QUIMFA S.A.	PARAGUAY	24300	**1.080.000**		1.514.826	-29%	**26.244.000.000**
LABORATORIOS ETICOS	1	51102336-9995	REMDESIVIR	POLVO LIOFILIZABLE PARA INYECCIÓN	UNIDAD	REMDESIVIR 5 MG/ML ETICOS	LAB DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	PARAGUAY	24300	1.150.000		1.514.826	-24%	**27.945.000.000**
NL PHARMA S.A.	1	51102336-9995	REMDESIVIR	POLVO LIOFILIZABLE PARA INYECCIÓN	UNIDAD	NL PHARMA	INECPTA PHARMACEUTICALS LTD	BANGLADESH	24300	1.150.000	1.610.000	1.514.826	-24%	**27.945.000.000**
QUIMFA S.A.	2	51102336-9995	REMDESIVIR	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	REMDESIVIR 100 mg/20 ml QUIMFA	QUIMFA S.A.	PARAGUAY	24300	815.000		1.225.000	-33%	**19.804.500.000**
LABORATORIOS ETICOS	2	51102336-9995	REMDESIVIR	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	REMDESIVIR 5 MG/ML SOLUCION ETICOS	LAB DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	PARAGUAY	24300	**812.500**		1.225.000	-34%	**19.743.750.000**
NL PHARMA S.A.	2	51102336-9995	REMDESIVIR	SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD				24300	NO COTIZA		1.225.000		

Lic. [illegible] Alfonzo
Asistente [illegible]
Dirección de Gestión [illegible]
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Gestión [illegible]
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Cirujana Médica
Reg. Prof. N° 10.188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que el Precio Unitario ofertado por las siguientes Firmas que se detallan a continuacion se encuentran por debajo del rango establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados y en el Pliego de Bases y Condiciones:

- **QUIMFA S.A.:**

ÍTEM 1: se observa una diferencia de -29% menor al precio referencial.

Por lo tanto, se ha solicitado, mediante Nota de fecha 2/07/2021, el desglose correspondiente del precio. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha 5/07/2021, dicha empresa presenta la justificación correspondiente, la oferta de la firma QUIMFA S.A. continua en evaluación para una eventual adjudicación.

- **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.:**

ÍTEM 1: se observa una diferencia de -29% menor al precio referencial en caso de otorgar su conformidad para el abastecimiento simultaneo.

Por lo tanto, se ha solicitado, mediante Nota de fecha 2/07/2021, el desglose correspondiente del precio. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha 5/07/2021, dicha empresa presenta la justificación correspondiente, la oferta de la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. continua en evaluación para una eventual adjudicación.

- **NL PHARMA S.A.:**

ÍTEM 1: se observa una diferencia de -29% menor al precio referencial en caso de otorgar su conformidad para el abastecimiento simultaneo.

Por lo tanto, se ha solicitado, mediante Nota de fecha 2/07/2021, el desglose correspondiente del precio. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha 5/07/2021, dicha empresa presenta la justificación correspondiente, la oferta de la firma NL PHARMA S.A. continua en evaluación para una eventual adjudicación.

- **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.:**

ÍTEM 2: se observa una diferencia de -34% menor al precio referencial.

Por lo tanto, se ha solicitado, mediante Nota de fecha 2/07/2021, el desglose correspondiente del precio. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha 5/07/2021, dicha empresa presenta la justificación correspondiente, la oferta de la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. continua en evaluación para una eventual adjudicación.

- **QUIMFA S.A.:**

ÍTEM 2: se observa una diferencia de -34% menor al precio referencial en caso de otorgar su conformidad para el abastecimiento simultaneo.

Por lo tanto, se ha solicitado, mediante Nota de fecha 2/07/2021, el desglose correspondiente del precio. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha 5/07/2021, dicha empresa presenta la justificación correspondiente, la oferta de la firma QUIMFA S.A. continua en evaluación para una eventual adjudicación.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 116/2021 de fecha 24 de junio de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes QUIMFA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., NL PHARMA S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 2653/2021 de fecha 25 de junio de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal, a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 115/2021 de fecha 24 de junio de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente QUIMFA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., NL PHARMA S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando D.E.C. N° 254/2021 de fecha 26 de junio de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas QUIMFA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., NL PHARMA S.A., no registran antecedentes por incumplimiento contractual.

En conclusión, este comité de Evaluación determina que las firmas oferentes, que aún continúan en carrera para una eventual adjudicación, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. a, b, c y de la Ley 2051/03.

A la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

- Muestra de los ítems ofertados.

La firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.** presenta en tiempo y forma lo solicitado, por lo cual su oferta continúa en evaluación para una eventual adjudicación.

A la empresa NL PHARMA S.A.

•En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante. LA MISMA DEBE ESTAR TRADUCIDA AL ESPAÑOL.
•En caso de ofertarse medicamentos sintéticos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario debidamente legalizado o apostillado, vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, o EMA o FDA o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS. LA MISMA DEBE ESTAR TRADUCIDA AL ESPAÑOL.
•Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país. LA MISMA DEBE DE ESTAR LEGALIZADA Y CONSULARIZADA O APOSTILLADA, PARA COMERCIALIZAR EL PRODUCTO OFERTADO E INSCRIPTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

La firma **NL PHARMA S.A.** presenta en tiempo y forma lo solicitado, por lo cual su oferta continúa en evaluación para una eventual adjudicación.

Dra. Claudia Fretes
Dpto. de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
UOCRES - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.A. - MSP y BS

A la empresa QUIMFA S.A.

- Muestra de los ítems ofertados.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.

La firma QUIMFA S.A. presenta en tiempo y forma lo solicitado, por lo cual su oferta continúa en evaluación para una eventual adjudicación.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al APARTADO REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 10. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de **MARGEN DE PREFERENCIA** ha sido aplicado para el **ÍTEM Nro. 1** entre las ofertas de las firmas **LABORATORIO DE PRODUTOS ETICOS C.E.I.S.A. y NL PHARMA S.A.** a los efectos de determinar el orden de sus ofertas para la aplicación del porcentaje de abastecimiento simultaneo, con lo cual una vez aplicado el porcentaje de MARGEN DE PREFERENCIA la segunda mejor oferta evaluada como la más baja corresponde a LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. con el 30% de la cantidad del contrato y la tercera oferta corresponde a NL PHARMA S.A. con el 20% de la cantidad del contrato.

El criterio de Desempate de ofertas no aplica para el presente proceso.

10. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Conforme al apartado: DATOS DE LA LICITACIÓN, Punto: 12. Precio y Formulario de la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones; que establece: *En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo:* ***SI APLICA PARA LOS ITEMS DEL 1 AL 2.***

ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO:

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. N° 10.188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.A. - MSP y BS

De conformidad al Artículo N° 38 del Decreto N° 2992/19, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, a los oferentes:

1. *Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Proporciones de Distribución:*

***3.a** En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, se le adjudica la totalidad de lo solicitado.*

***3.b** De existir dos oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: el 60% de la cantidad del contrato; y al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: el 40% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

***3.c** De existir tres oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja**: el 50% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: el 30% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la **tercera oferta solvente evaluada como la más baja**: el 20% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

***Obs.** Los supuestos descritos en los ítems **3.b y 3.c** se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítem).*

Asimismo, considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, SE HAN APLICADO en el presente proceso, los supuestos descritos en los inc. *3.a, 3.b y 3.c*.

Se remite Nota a la empresa **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.,** a fin de comunicar la conformidad correspondiente.

Nota D.P.C.E.-D.O.C. a **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.,** de fecha 2/07/21 para el ítem N° 1.

Requerimiento:

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	REMDESIVIR 100 MG POLVO LIOFILIZABLE PARA INYECCION	1.080.000.

RESPUESTA: Por Nota de fecha 5/07/2021 la empresa **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.** manifiesta su aceptación para adecuar los precios ofertados para el ítem 1.

Se remite Nota a la empresa **NL PHARMA S.A.,** a fin de comunicar la conformidad correspondiente.

Nota D.P.C.E.-D.O.C. a **NL PHARMA S.A.,** de fecha 2/07/21 para el ítem N° 1.

Requerimiento:

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	REMDESIVIR 100 MG POLVO LIOFILIZABLE PARA INYECCION	1.080.000.

RESPUESTA: Por Nota de fecha 5/07/2021 la empresa **NL PHARMA S.A.** manifiesta su aceptación para adecuar los precios ofertados para el ítem 1.

Se remite Nota a la empresa **QUIMFA S.A.,** a fin de comunicar la conformidad correspondiente.

Nota D.P.C.E.-D.O.C. a QUIMFA S.A., de fecha 2/07/21 para el ítem N° 2.

Requerimiento:

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 6188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.C.A. - MSP y BS

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
2	REMDESIVIR 100 MG SOLUCION INYECTABLE	812.500.

RESPUESTA: Por Nota de fecha 5/07/2021 la empresa **QUIMFA S.A.,** manifiesta su aceptación para adecuar los precios ofertados para el ítem 2.

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

EVALUACION DE LA OFERTAS	QUIMFA S.A.	LABORATORIOS ETICOS CEISA	NL PHARMA S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN			
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	Cumple Fs. 1 al 3	Cumple Fs. 3al 5	Cumple Fs. 3 al 5
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	Cumple Fs. 4 al 9	Cumple Fs. 6 al 11	Cumple Fs. 6 al 10
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple Fs. 12	Cumple SIPE N° 1646650 fs. 1	Cumple fs. 11
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	Cumple fs. 20 y 24	Cumple Fs. 58 - 59	N/A
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple SIPE N° 1646412 fs. 10	Cumple SIPE N° 1646650 fs. 1	Cumple fs. 12 al 14
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple fs. 13	Cumple SIPE N° 1646650 fs. 1	Cumple Fs. 15
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple Sipe N° 1646412 fs.10	Cumple SIPE N° 1646650 fs. 1	Cumple Fs. 16
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios (**)	Cumple remitido por Correo Electrónico en fecha 6/07/21	Cumple fs. 12	Cumple Fs. 17
B) Documentos legales *			
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NA	NA	NA

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
O.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGES - MSP - BS

Dra. Claudia Freites
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGES - MSP y BS

Dra. Angela E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. ... 10.188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NA	NA	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NA	NA	NA
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple Sipe N° 1646412 fs. 10	Cumple SIPE N° 1646650 fs. 1	Cumple Sipe 1646625 fs. 18
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple Sipe N° 1646412 fs. 10	Cumple SIPE N° 1646650 fs. 1	Cumple Sipe 1646625 fs. 18
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Sipe N° 1646412 fs. 10	Cumple SIPE N° 1646650 fs. 1	Cumple Sipe 1646625 fs. 18
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple Sipe N° 1646412 fs. 10	Cumple SIPE N° 1646650 fs. 1	Cumple Sipe 1646625 fs. 18
B.3. Oferentes en Consorcio.			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NA	NA	NA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NA	NA	NA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de	NA	NA	NA

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.E. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Los documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple fs. 13	Cumple SIPE N° 1646650 fs. 1	Cumple Fs. 15
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	Cumple remitido por Correo Electrónico en fecha 6/07/21	Cumple SIPE N° 1646650 fs. 1	Cumple fs 29 al 155
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA			
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple Sipe N° 1646412 fs. 10	Cumple SIPE N° 1646650 fs. 1	Cumple Sipe 1646625 fs. 18
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2018, 2019 y 2020).	Cumple Fs. 25 al 31	Cumple Fs. 15 al 41	Cumple Fs. 156 al 176

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, el análisis fue elaborado por el Lic. Carlos Cáceres, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

1. QUIMFA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA: QUIMFA S.A.									
INDICES FINANCIEROS		2017	Índice	2018	Índice	2019	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	201.519.245.482	2,67	208.119.961.236	3,15	305.318.075.485	3,94	3,25	CUMPLE
	Pasivo Corriente	75.566.064.657		66.088.838.577		77.405.759.245			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	75.566.064.657	0,24	66.088.838.577	0,19	77.405.759.245	0,17	0,20	CUMPLE
	Activo Total	317.387.870.758		344.803.904.269		447.645.286.418			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	34.965.735.451	0,28	33.723.500.349	0,22	88.327.833.546	0,59	0,37	CUMPLE
	Capital	123.836.183.225		150.000.000.000		150.000.000.000			

Lic. Bernardo Ramón Servín C.
Coordinador
U.C.E. - MSP y BS

Dra. Ángela E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

2. LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	152.235.467.053	2,82	193.883.475.164	2,16	267.425.684.284	2,06	2,34	CUMPLE
	Pasivo Corriente	54.068.601.536		89.705.373.290		130.036.353.686			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	54.068.601.536	0,22	89.705.373.290	0,31	130.036.353.686	0,35	0,29	CUMPLE
	Activo Total	241.984.985.352		292.592.360.401		370.405.597.795			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	48.133.484.576	0,62	58.502.661.147	0,75	91.199.966.658	1,17	0,85	CUMPLE
	Capital	78.000.000.000		78.000.000.000		78.000.000.000			

3. NL PHARMA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

NL PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	5.229.535.973	0,84	4.497.487.639	2,11	7.876.767.530	1,49	1,48	CUMPLE
	Pasivo Corriente	3.148.738.625		2.132.756.171		5.270.286.743			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	3.148.738.625	0,50	2.132.756.171	0,39	5.270.286.743	0,59	0,50	CUMPLE
	Activo Total	6.235.290.316		5.445.756.415		8.885.019.223			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	502.921.823	0,25	208.633.661	0,10	281.966.520	0,14	0,17	CUMPLE
	Capital	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000			

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Lic. Ramón Servín:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
QUIMFA S.A.	46.048.500.000.	11.512.125.000	40.655.167.020	CUMPLE
LABORATORIOS ETICOS CEISA	47.688.750.000.	11.922.187.500	69.992.883.402	CUMPLE
NL PHARMA S.A.	27.945.000.000.	6.986.250.000	11.333.464.400	CUMPLE

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Monitoreo
Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
M.S.P. y B.S. N° 10 188
LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.
Lic. Bernardo Ramón Servín G
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

Muestras:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: **SI APLICA.**

En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.

Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.

Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma.

Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar un listado en duplicado de lo entregado, conforme a la siguiente Planilla:

Planilla de Muestras

NOMBRE DEL LLAMADO:			
NOMBRE DE LA EMPRESA:			
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS			
N° DE ITEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCIÓN	MARCA / ORIGEN / PROCEDENCIA

El comité de evaluación ha solicitado la presentación de las muestras y las mismas han sido presentadas en tiempo y forma.

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Asunción, 1 de julio de 2021.

Señora
C.P. Patricia González, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Presente

Ref.: CVE 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 - PARA EL MSPYBS" - ID N°399.198

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación a la evaluación del llamado de referencia, en dicho contexto, se presenta el siguiente informe en atención a nuestras designaciones como miembros de asesoramiento técnico según Memorándum D.O.C-D.P.C.E. N°255/2021. SIMESE: 70.203 FECHA: 25/06/2021

En este contexto se presenta un resumen del informe de las especificaciones técnicas con sus respectivas muestras, de los oferentes:

1. **QUIMFA S.A**
   CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PBC Y LA MUESTRA PRESENTADA.

2. **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA.**
   CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PBC Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

3. **NL PHARMA S.A**
   CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PBC Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

Se anexa documentos:
Planilla de evaluación de los oferentes
Pedido de documentación

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
U.C.I.I. - MSP y BS

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
U.C.I.I. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.I.I. - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CVE 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 - PARA EL MSPYBS" - ID N°399.196

" CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICAIONES DESCRIPTAS EN EL PBC Y LA MUESTRA PRESENTADA"

OFERENTE: QUIMFA S.A **ITEM: 1 Y 2** **PROCEDENCIA: NACIONAL**	**APERTURA: 24/06/2021** **DESIGNACION: 25/06/2021** **COMUNICADO E INICIO DE EVALUACION: 25/06/2021-01/07/2021**	
MUESTRAS: **ITEM 1: REMDESIVIR 100MG INYECTABLE POLVO LIOFILIZADO + 1AMPOLLA DE SOLVENTE. CUMPLE** **ITEM 2: REMDESIVIR 100MG/20ML INYECTABLE SOLUCION. CUMPLE**	**ITEM 1: REMDESIVIR 100MG INYECTABLE POLVO LIOFILIZADO + 1AMP DE SOLVENTE**	**ITEM 2: : REMDESIVIR 100MG/20ML INYECTABLE SOLUCION**
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE. PAG 15	CUMPLE. PAG 15
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA
Copia del **acta de fijación de precios,** expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE. PAG 19	CUMPLE. PAG. 23
Registro Sanitario Vigente emitido por la DNVS.	CUMPLE. PAG. 18	CUMPLE. PAG. 22
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que interin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	NO APLICA	NO APLICA
En caso de ofertarse medicamentos biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario Vigente del producto con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite emitido por la DNVS, según corresponda.	NO APLICA	NO APLICA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE. PAG. 16	CUMPLE. PAG. 16
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	NO APLICA	NO APLICA

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Gestión Logística
DGCIES - MSP y BS

Lic. Bernardo Román
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. P.G.A. N° 10 188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Gestión Logística
DGCIES - MSP y BS

En caso de ofertarse medicamentos sintéticos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario debidamente legalizado o apostillado, vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, o EMA o FDA o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	NO APLICA	NO APLICA
En caso de ofertarse medicamentos biológicos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario debidamente legalizado o apostillado, vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, o EMA o FDA o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS	NO APLICA	NO APLICA
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	NO APLICA	NO APLICA
Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Publico	NO APLICA	NO APLICA
Para medicamentos sujetos a control por Ley 1340/98: * Copia de la Constancia de inscripción en el registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en caso de ofertar medicamentos. *Copia de la Constancia expedida por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92 – Registro Nacional de	NO APLICA	NO APLICA
Otros criterios que la convocante requiera		
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán		
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE. PAG 11	CUMPLE. PAG 11
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE. PAG 11	CUMPLE. PAG 11
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	CUMPLE. PAG. 20	CUMPLE. PAG 24
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE. PAG. 17	CUMPLE. PAG. 21
Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el parque sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPYBS.	CUMPLE. PAG 11	CUMPLE. PAG 11

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CVE 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 - PARA EL MSPYBS" - ID N°399.198

" CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL PBC Y LA MUESTRA PRESENTADA"

OFERENTE: NL PHARMA S.A **ITEM: 1** **PROCEDENCIA: BANGLADESH**	**APERTURA: 24/06/2021** **DESIGNACION: 25/06/2021** **COMUNICADO E INICIO DE EVALUACION: 25/06/2021-01/07/2021**
MUESTRA: PRESENTA. CUMPLE **ITEM 1: REMDESIVIR 100MG INYECTABLE POLVO LIOFILIZADO**	**ITEM 1: REMDESIVIR 100MG INYECTABLE POLVO LIOFILIZADO**
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE. PAG. 177
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA
Copia del **acta de fijación de precios**, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE. PAG. 179
Registro Sanitario Vigente emitido por la DNVS.	CUMPLE. PAG. 180
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que interin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el pais.	NO APLICA
En caso de ofertarse medicamentos biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario Vigente del producto con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite emitido por la DNVS, según corresponda.	NO APLICA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE NL PHARMA S.A BUENAS PRACTICAS DE ALMACENEMIENTO PAG. 184.
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	**CUMPLE NOTA RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA. SE SOLICITO TRADUCCION AL ESPAÑOL**
En caso de ofertarse medicamentos sintéticos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario debidamente legalizado o apostillado, vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, o EMA o FDA o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	**CUMPLE NOTA RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA. SE SOLICITO TRADUCCION AL ESPAÑOL**

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg Prof N° 10 188

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

En caso de ofertarse medicamentos biológicos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario debidamente legalizado o apostillado, vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, o EMA o FDA o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS	NO APLICA
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE NOTA RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA. SE SOLICITO Que este legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.
Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Publico	NO APLICA
Para medicamentos sujetos a control por Ley 1340/98: * Copia de la Constancia de inscripción en el registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en caso de ofertar medicamentos. *Copia de la Constancia expedida por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92 – Registro Nacional de	NO APLICA
Otros criterios que la convocante requiera	
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE. PAG 185
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE. PAG.186
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	NO APLICA
Planilla de datos garantizados de cada item ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPEL.PAG. 188

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.E.A. - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Ana [illegible]
Asistente [illegible]
Dirección [illegible]
DGAJ - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
[illegible] Logística

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGG.ES - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CVE 43/2021 "ADQUISICIÓN DE REMDESIVIR PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID 19 - PARA EL MSPYBS" - ID N°399.198

" CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICAIONES DESCRIPTAS EN EL PBC Y LA MUESTRA PRESENTADA"

OFERENTE: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA **ITEM: 1 Y 2** **PROCEDENCIA: NACIONAL**	**APERTURA: 24/06/2021** **DESIGNACION: 25/06/2021** **COMUNICADO E INICIO DE EVALUACION: 25/06/2021-01/07/2021**	
MUESTRAS: **ITEM 1: REMDESIVIR 100MG INYECTABLE POLVO LIOFILIZADO, PRESENTACION: REMDESIVIR 5MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR 20ML DE SOLUCION. CUMPLE.** **ITEM 2: REMDESIVIR 100MG/20ML INYECTABLE SOLUCION. PRESENTACION: REMDESIVIR 5MG/20ML, INYECTABLE SOLUCCION FRASCO DE 20ML.**	**ITEM 1: REMDESIVIR 100MG INYECTABLE POLVO LIOFILIZADO**	**ITEM 2: REMDESIVIR 100MG/20ML INYECTABLE SOLUCION**
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE PAG. 47	CUMPLE PAG. 47
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA
Copia del **acta de fijación de precios,** expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE PAG 49	CUMPLE PAG 50
Registro Sanitario Vigente emitido por la DNVS.	CUMPLE PAG. 51	CUMPLE PAG 52
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que interin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	NO APLICA	NO APLICA
En caso de ofertarse medicamentos biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario Vigente del producto con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite emitido por la DNVS, según corresponda.	NO APLICA	NO APLICA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG. 53	CUMPLE PAG. 53
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	NO APLICA	NO APLICA

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGCIES - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

En caso de ofertarse medicamentos sintéticos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario debidamente legalizado o apostillado, vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, o EMA o FDA o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	NO APLICA	NO APLICA
En caso de ofertarse medicamentos biológicos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario debidamente legalizado o apostillado, vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, o EMA o FDA o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS	NO APLICA	NO APLICA
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	NO APLICA	NO APLICA
Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Publico	NO APLICA	NO APLICA
Para medicamentos sujetos a control por Ley 1340/98: * Copia de la Constancia de inscripción en el registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en caso de ofertar medicamentos. *Copia de la Constancia expedida por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92 – Registro Nacional de	NO APLICA	NO APLICA
Otros criterios que la convocante requiera		
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán		
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE. PAG. 54	CUMPLE. PAG. 54
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE. PAG. 54	CUMPLE. PAG. 54
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	CUMPEL. PAG. 58	CUMPLE. PAG 59
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE. PAG. 56	CUMPLE. PAG 57
Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el parque sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPYBS.	CUMPLE. PAG. 54	CUMPLE. PAG. 54

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Claudia Fretes
Punto de Monitoreo
Unidad de Gestión Logística

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 10.188

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

	QUIMFA S.A.	LABORATORIOS ETICOS CEISA	NL PHARMA S.A.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple Fs. 11	Cumple Fs. 54	Cumple Fs. 185
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	Cumple Fs. 11	Cumple Fs. 54	Cumple Fs. 186
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	Cumple Fs. 14	Cumple Fs. 55	Cumple Fs. 187
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	Cumple fs. 20	Cumple fs. 58-59	NA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple fs. 17 - 21	Cumple fs. 56-57	Cumple Foja 188
Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el parque sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPYBS.	Cumple Fs. 11	Cumple fs. 54	Cumple fs. 189

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por las representantes de la DGGIES, Dra. Claudia Fretes, Lic. Ana Alonzo, Dra. Angeli Pennzi, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Lic. Ramón Servín, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Lic. Derlis Oviedo, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S. N° 399.198.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	REMDESIVIR 100 MG – POLVO LIOFILIZABLE PARA INYECCIÓN	Por abastecimiento simultáneo, se recomienda adjudicar el 50% de la cantidad del contrato a la firma QUIMFA S.A. por ser la primera mejor oferta. Seguidamente se recomienda adjudicar el 30% de la cantidad del contrato a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. que presenta la segunda mejor oferta. La tercera mejor oferta corresponde a la firma NL PHARMA S.A. y se recomienda adjudicar el 20% de la cantidad del contrato.
2	REMDESIVIR 100 MG – SOLUCIÓN INYECTABLE	Por abastecimiento simultáneo, se recomienda adjudicar el 60% de la cantidad del contrato a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. por ser la primera mejor oferta. Seguidamente se recomienda adjudicar el 40% de la cantidad del contrato a la firma QUIMFA S.A. que presenta la segunda mejor oferta.

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems 1 y 2** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: QUIMFA S.A.
RUC: 80074991-0.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	Remdesivir	100 mg	Remdesivir 100 mg QUIMFA	QUIMFA S.A.	PARAGUAY	Unidad	Polvo Liofilizable para inyección	12.150	1.080.000	13.122.000.000.
2	Remdesivir	100 mg	Remdesivir 100 mg/20 ml QUIMFA	QUIMFA S.A.	PARAGUAY	Unidad	Solucion inyectable	9.720	812.500	7.897.500.000.
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES VEINTE Y UN MIL DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL.									**21.019.500.000.**

Dra. Claudia Freites
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Empresa: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.
RUC: 80000146-0.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	Remdesivir	100 mg	Remdesivir 5 mg/ml ETICOS CEISA	LAB DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	PARAGUAY	Unidad	Polvo Liofilizable para inyección	7.290	1.080.000	7.873.200.000
2	Remdesivir	100 mg	Remdesivir 5 mg/ml Solucion ETICOS	LAB DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	PARAGUAY	Unidad	Solucion inyectable	14.580	812.500	11.846.250.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL									**19.719.450.000**

Empresa: NL PHARMA S.A.
RUC: 80062246-4.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	Remdesivir	100 mg	NL PHARMA	INECPTA PHARMACEUTICALS LTD.	BANGLADESH	Unidad	Polvo Liofilizable para inyección	4.860	1.080.000	5.248.800.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL									**5.248.800.000**

16. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
QUIMFA S.A.	1-2	**21.019.500.000**
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	1-2	**19.719.450.000**
NL PHARMA S.A.	1	**5.248.800.000**
TOTAL Gs. CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL		**45.987.750.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 43/2021: Gs. 45.987.750.000. (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 7 de julio de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGAJES - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS